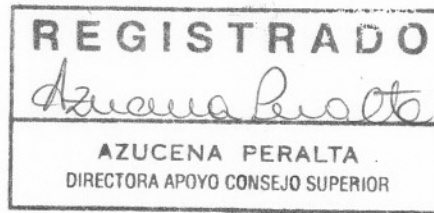




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99, 691/01, 829/02 las cuales establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 1999, 2001 y 2002 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

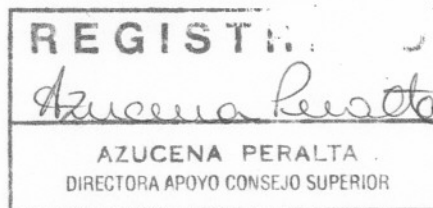
Que la Resolución 1010/2004 estableció otorgar la continuidad de la beca correspondiente al Ingeniero Alejandro LOIS hasta el 31 de Octubre del corriente año a fin que dicho becario aporte nueva documentación que dé cuenta de avances significativos en el desarrollo de su tesis de doctorado, luego de lo cual se procedería a la revisión de la presente continuidad de la beca, si así correspondiera.

Que el Comité de Becas analizó y evaluó el informe adicional presentado por el Ingeniero Lois y calificó dicho informe como aceptable.

Que el Comité de Becas analizó y evaluó el informe presentado por el Ingeniero Juan Adrián Laporte y recomienda darle continuidad a su beca hasta el día 15 de Marzo del 2005, fecha en la que el becario deberá presentar un nuevo informe para la evaluación del Comité de Becas, luego de la cual se procederá a la revisión de la presente continuidad de la beca, si así correspondiera.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo de la carrera de Posgrado al Ingeniero Juan Adrián Laporte hasta el 15 de Marzo del 2005, fecha en la que deberá presentar un nuevo informe para la evaluación del Comité de Becas, luego de la cual se procederá a la revisión de la presente continuidad de la beca, si así correspondiera.

ARTICULO 2°: Otorgar la continuidad para el tercer año de beca al Ingeniero Alejandro Lois.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1608/2004


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento